No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.1063-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA COMUNA 11 Ficha EBI 26005707
PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 13 Ficha EBI 26005696
PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO ficha EBI 26005690 vigencia 2025.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Cultura

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500236112*
Fecha de Expedición: *9 de mayo de 2025*
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: ($ 656.156.600)
Compromiso que respalda:
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010105

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056962010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260056962010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X_
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.

4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento 1dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el municipio.

3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y fas Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Articulo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaria de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultura de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En consecuencia, la Administración Distrital busca liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, ofreciendo una amplia oferta cultural, que convoque la participación activa de los ciudadanos, fortalezca los diferentes grupos artísticos, colectivos y escenarios emergentes de la ciudad, propiciando la articulación de todas las expresiones culturales con criterios de inclusión e innovación, logrando potenciar el talento humano de sus habitantes; visibilizar la oferta cultural y artística de la ciudad y conectar con las nuevas tendencias a nivel mundial en este caso aquellas relacionadas con las artes escénicas, especialmente el teatro en todas sus manifestaciones, entre otras.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027,” “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivo trazar la senda que enrutará a nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, “CALI PACIFICA DE COLOMBIA ", tiene los siguientes propósitos:

1. Lograr la reconciliación de los caleños,
2. Hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible
3. Lograr una excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

De igual manera, el Programa de Gobierno 2024-2027 entre sus Dimensiones Sectoriales cuenta con las siguientes:

45. Turismo, Cultura y Deporte
- Oferta Cultural
- Multiculturalidad y Diversidad
- Cali, Ciudad de Eventos de Talla M
- Fortalecimiento de nuestro Sistema de Cultura - La Cultura será nuestra Marca
- El Ecosistema de la Salsa
- Cali, Capital Turística de América Latina
- Promoción de Cali a Nivel Internacional
- Cali, Epicentro Internacional
- Deporte

A su vez, dentro de la oferta cultural se tiene:

“Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, subnacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano.ODS 11 ODS 10

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11

Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejen la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11"

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: "El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad".

la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado en las 22 comunas y 15 corregimientos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito la existencia de diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural o que a su vez no generan un continuidad que aporte al desarrollo de las mismas en cuanto a lo competente a cultura, así como también se identificó en los espacios de participación ciudadana la siguiente problemática para la comuna 11,comuna 13 y corregimiento de Navarro la cual es:

Deficiente promoción de espacios con programación cultural y artística en la comuna 11
Deficiente promoción de espacios con programación cultural en la comuna 13
Deficiente promoción de espacios con programación cultural y artística en el corregimiento de Navarro.

Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilizacion de todas las actividades artísticas y culturales en la comuna 11 ,comuna 13 y corregimiento de Navarro buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la formación artísticas en diferentes disciplinas.

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Personas con acceso a procesos de educación informal artística y cultural
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030011

META DE COMUNA 11	61020030004-1101
INDICADOR DE COMUNA 11	A diciembre de 2027, se han vinculado en procesos de educación informal del sector artístico y cultural 400 personas de diferentes grupos poblacionales de la Comuna.
META DE COMUNA	61020030004-1311
INDICADOR DE COMUNA 13	A diciembre de 2027, se han vinculado en procesos de educación informal del sector artístico y cultural 143.370 personas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	diferentes grupos poblacionales de la Comuna.
META DE CORREGIMIENTO DE NAVARRO	61020030004-5105
INDICADOR DE CORREGIMIENTO DE NAVARRO	A diciembre de 2027, se han vinculado en procesos de educación informal del sector artístico y cultural 440 personas de diferentes grupos poblacionales de

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: “El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad”.

Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, los proyectos de inversión denominados:¨APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA COMUNA 11 Ficha EBI 26005707, PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 13 Ficha EBI 26005696, PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO ficha EBI 26005690 vigencia 2025.

En consonancia con lo antes mencionado, cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta artística que permite fortalecer y fomentar el sector cultural en las diferentes Con estos procesos se busca formar nuevos talentos artísticos desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el desarrollo integral de la persona y desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, no sólo es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayores de este territorio, sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA de igual forma se fomenta el desarrollo cultural y artístico de las habitantes de las comunas 11, 13 y corregimiento Navarro de Santiago de Cali del Distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: “se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto”. Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL (objeto social e idoneidad).

Corolario de lo anteriormente expuesto, el perfil y las condiciones de experiencia requeridos para la ejecución del proyecto de inversión son específicos y detallados, por lo que se requiere una entidad con experiencia, sensibilidad y conocimiento en el proceso de formación y fortalecimiento artístico, así como en la promoción y difusión de los valores identitarios de los habitantes de las comunas. Esta entidad debe haber ejecutado proyectos culturales y artísticos, trabajando tanto con entidades públicas como privadas, con el objetivo de fortalecer la formación artística cultural en los corregimientos del Distrito de Santiago de Cali

Es esencial que la entidad seleccionada garantice una correcta ejecución de los recursos asignados y demuestre experiencia en el desarrollo integral de comunidades, así como en el acompañamiento continuo y la exploración de sus necesidades.

Para la ejecución del proyecto, se busca una entidad que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, de carácter público o privado debidamente reconocida.
b. Contar con capacidad organizacional para desarrollar procesos artísticos y talleres de fortalecimiento en las diferentes prácticas artísticas de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali.
c. Tener un equipo humano calificado con experiencia en el sector cultural y artístico, así como capacidad para realizar programas de formación en temas culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo humano en el entorno social y cultural de la sociedad.

La Secretaría de Cultura requiere realizar un convenio con una entidad que cumpla con estos criterios para llevar a cabo los proyectos mencionados, conforme a jornadas de socialización de proyectos formulados POI 2024 - 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPACTO Y PERTINENCIA

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

El proyecto de inversión dirigido a la Comunas: 11,13 y corregimiento Navarro en torno a la memoria de recuperación con programación artística y cultural, inicialmente, ha logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etéreos conozcan y recuperación de espacios artísticos.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en las Comunas 11, 13 y corregimiento Navarro, con el desarrollo de este proyecto, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento recuperación de espacios artísticos, han logrado generar oportunidades de identificación y reconocimiento para los habitantes de este territorio, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital.

Es así como, las Comunas 11, 13 y Corregimiento Navarro cuenta con diversos grupos artísticos y culturales que llevan muchos años realizando procesos de recuperación de la identidad cultural, pero se requiere un fortalecimiento de las organizaciones y/o grupos y generar mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social, por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Con el desarrollo del proyecto de inversión denominados:

Comuna 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA COMUNA 11" Ficha EBI 26005707.

Comuna 13:

PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 13 Ficha EBI 26005696

"PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO" Ficha EBI 26005690 vigencia 2025.

POBLACIÓN A IMPACTAR

Población a impactar comuna 11

Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**2025**
Santiago de Cali	Comuna 11	Femenino	200
		Masculino	200
	TOTAL		400

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar a la siguiente población.

Población a impactar comuna 13	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**2025**
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 0**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali	Comuna 13	Masculino	65.270
		Femenino	78.100
	TOTAL		143.370

Población a impactar corregimiento Navarro

Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 2025**
Santiago de Cali	Corregimiento de Navarro	Femenino	200
		Masculino	200
	TOTAL		400

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC, La clasificación de los bienes y servicios, de conformidad con la Clase (tercer nivel), y de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Código	Descripción
60121604	*Accesorios para ayudas de estudio*
80111602	*Necesidades de personal de mercadeo temporal*
80141607	*Gestión de eventos*
86101710	*Servicios de formación pedagógica*
93141701	*Organizaciones de eventos culturales*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 17996

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo se encuentra desarrollado mediante MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) No. MAJA01.04.01.P001.F004, denominado "ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR" y será publicado mediante la plataforma SECOP II en la etapa precontractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación de la memoria cultural y artística; aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artísticas para los habitantes de las comunas 11, 13 y el corregimiento de navarro de conformidad con los proyectos de inversión denominados "FICHA ¨BP No. 26005707,APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 11 DE CALI,, FICHA BP No. 26005696 CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, y Ficha BP 26005690 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE CALI".

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a la recuperación de la memoria artística cultural a través del aprovechamiento de los espacios públicos con programación artística cultural ubicados en las comunas 11,13 y corregimiento de Navarro de Santiago de Cali mediante el desarrollo de su reactivación e inserción al ecosistema cultural de la ciudad de Santiago de Cali. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

COMUNA 11

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
26005707	Promover eventos con actividades artísticas y culturales en la Comuna 11 de Santiago de Cali	Incrementar la promoción de expresiones artísticas y culturales en los habitantes de la comuna 11.	Personas capacitadas	400	Divulgar y socializar la agenda de los eventos culturales y artísticos de la comuna 11
					Desarrollar la agenda cultural y artística en los 22 espacios públicos recuperados de la comuna 11

COMUNA 13

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
26005696	Promover los espacios con programación cultural y artística en la comuna 13	Incrementar la promoción de expresiones artísticas y culturales en los habitantes	Personas capacitadas	143.370	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de la comuna 13			Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 13

NAVARRO:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
26005690	Promover los espacios con programación cultural y artística en el corregimiento de Navarro	Incrementar la promoción de expresiones artísticas y culturales en los habitantes del corregimiento de Navarro	Personas capacitadas	400	Realizar la promoción de los eventos
					Entregar reconocimientos a los artistas
					Realizar la producción de los eventos
					Adquirir servicio de los organismos de socorro
					Realizar el trámite de licencias y permisos
					Adquirir servicio de aseo

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

De conformidad a la formulación de los proyectos de inversión que sustentan este proceso, esta es la matriz de objetivos y actividades:

Realizar el apoyo	**Desarrollar la agenda cultural y artística en los 22 espacios públicos recuperados de la comuna 11**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

logístico de las estrategias artísticas y culturales en la comuna 11	Alquiler de tarima con carpa de 6x6	22	Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo de los 22 eventos a coordinar y apoyar. Revisión de los espacios, identificados por el DAGMA como recuperados. Desarrollo de los eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales de la comuna 11, con el previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	1 alquiler de una carpa 6x6	registro fotográfico, videos promocionales, copia de los documentos de los permisos
	Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	22		22 equipos de sonidos alquilados	
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	22		22 acometidas instaladas	
	Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	22		22 reconocimientos entregados	
	Alquiler de baños (1 baños por espacio recuperado)	22		1 baño instalado	
	Alquiler de baños para personas con movilidad reducida (1 baño por espacio)	22		1 baño instalado con movilidad reducida	
	Derechos de autor	22		22 copias de los tramites realizados	
	Organismos de socorros	22			
	Bomberos	22			
	Dagma	22			
	Aseo antes, durante y despues	22			
	PGIRS	22			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas (2 solistas por espacio recuperado)	22		2 reconocimientos entregados	
	Presentación artística de grupos del Adulto Mayor de la comuna 11	22		1 resentacion realizada	
	Presentación artística de grupo de danza y\o música folclórica (para todos los grupos poblacionales) minimo de 5 personas max. 10	22		1 resentacion realizada	
	Presentación de agrupación de música y\O danza urbana MIN 5 PERS MAX. 10	22		1 resentacion realizada	
	Presentación de grupo de bailarines de salsa MIN 2 PAREJAS	22		2 resentacion realizada de bailarines de salsa	
	Presentación de orquesta de la comuna 11	22		1 resentacion realizada	
	Alquiler de 50 sillas plasticas sin brazo para cada espacio recuperado (22 eventos) (Incluido el transporte)	1100		1100 sillas alquiladas	
	Alquiler de tablon de 1.80x60	22		22 tablones alquilados	
	Informe filmico de todo el proceso de promoción cultural	1		1 informe filmico	
	Servicio de Hidratación botella plastica de agua 500ml	1387		1387 botellas de agua de 500 ml entregadas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	22		22 carpas de cerramiento alquiladas	
	Apoyo logístico	44		44 apoyos logisticos	

MATRIZ DE SEGUIMIENTO CMUNA 13

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Realizar diseño de material publicitario para divulgar por redes sociales.	**1**	**Diseño y divulgación de pieza publicitaria**		pieza publicitaria diseñadas
1.1.1	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 13	Realizar el diseño de afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	60	Diseño y divulgación de pieza publicitaria de forma virtual para cada uno de los encuentros artísticos de la comuna 13	60 afiches diseñados	
1.1.2	Realizar el apoyo logístico de las estrategias artísticas y	**Desarrollar la agenda cultural y artística en los 10 espacios públicos recuperados de la comuna 13**				
		Alquiler de tarima 10mx10m con carpa	10	Plan de trabajo y cronograma de actividades	10 carpas alquiladas	registro fotográfico, copia de los contratos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	culturales en la comuna 13	Alquiler de set de luces y reflectores para tarima, maquina de humo	10	para el desarrollo de los 10 eventos a coordinar y apoyar. Revisión de los espacios, identificados por el DAGMA como recuperados. Desarrollo de los eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales de la comuna 13, con el previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	10 set de luces reflectoras alquiladas	los artistas del evento video fílmico, listado de asistencia
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con 18 micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	10		10 sonidos alquilados	
		Realizar instalación de acometida de energía para los equipos en el espacio de la puesta en escena (1 acometida por espacio)	10		10 instalaciones de acometidas realizadas	
		Realizar la presentación de la agenda cultural y artística por espacio	10		10 presentaciones realizadas	
		Realizar logística para la producción del evento (8 Apoyos logísticos por espacio)	10		8 apoyos contratados	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar trámite de permiso de Dogma	10		30 tramites de permisos realizados	
		Realizar trámite de derechos de autor (Sayco y Acimpro)	10			
		Realizar trámite de permiso ante bomberos	10			
		Realizar trámite de plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)	10		10 tramites de residuos solidos realizados	
		Solicitar acompañamiento de organismos de socorro con ambulancia (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	10		20 tramites de organismos realizados, 10 de organismo de socorro con ambulancia y 10 servicio de aseo contratado	
		Realizar el aseo antes, durante y después del encuentro artístico(1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	10			
		Alquiler de sillas plásticas cuatro patas sin brazos, incluye transporte (200	2000		2000 sillas alquiladas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		sillas por cada espacio promovido con agenda cultural y artísticas)				
		Alquiler de baños móviles (Baños para hombre y mujer) (2 Baños por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	12		2 baños móviles alquilados	
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD) (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	10		10 baños móviles para persona con MRD	
		Alquiler de equipo de sonido de 1500W (Actividades infantiles complementarias) (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	10		10 alquiler de equipos 1 por cada espacio	
		Adquirir servicio de hidratación (botella plástica de agua 500ml)	2000		2000 botellas de agua de 500 ml entregadas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		(Para los 12 espacios promovidos con agenda cultural y artística)				
		Apoyar con reconocimiento para agrupaciones de danzas folclóricas	13		13 racionamientos entregados	
		Brindar reconocimiento para agrupaciones de danzas andina	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para agrupación musical (máximo 4 personas)	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para agrupaciones bailes modernos	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para cantantes solista con pista	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para Bandas marciales	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para humoristas	10		10 reconocimientos entregados	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Brindar reconocimiento para agrupaciones orquestales (mínimo 11 personas)	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para los payasos clown	10		10 reconocimientos entregados	
		Bridar reconocimiento para show de magia	10		10 reconocimientos entregados	
		Brindar reconocimiento para el show de marionetas	10		10 reconocimientos entregados	

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la promoción de los eventos	**DIVULGACION DE 2 EVENTOS DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO**				
	Actividad 1. Fiestas Patronales - Virgen del Carmen	1	Realizar el diseño de afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Afiches diseñados	flayers diseñados, registro fotográfico
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario para divulgación de las fiestas patronales	20			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Actividad 2. Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	1			
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario para Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	20			
	Total Actividad 1.1.1				
Entregar reconocimientos a los artistas	**LOGISTICA DE EVENTO 1:Actividad 1. Reconocimiento a artistas - fiestas patronales - Virgen del Carmen**		diseñar logística para la entrega y reconocimiento de artísticas	21 reconocimientos entregados para los artistas del evento	registro fotográfico video de presentación de los artistas, listados de asistencia
	Reconocimiento monetario a las diferentes a orquestas compuestas por 8 o más integrantes para las fiestas patronales	1			
	Reconocimiento monetario a las agrupaciones artísticas de entre 4 a 7 integrantes, originarios del corregimiento de navarro, para las fiestas patronales	7			
	Reconocimiento monetario a solistas, originarios del corregimiento de	4			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	navarro, para las fiestas patronales				
	Actividad 2 .Reconocimiento a artistas - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino				
	Reconocimiento monetario a las diferentes a orquestas compuestas por 8 o más integrantes para la Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	1			
	Reconocimiento monetario a las agrupaciones artísticas de entre 4 a 7 integrantes, originarios del corregimiento de navarro, para la Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	8			
Realizar la producción de los eventos virgen del Carmen	**Actividad 1. Logística y producción del evento - fiestas patronales - Virgen del Carmen**				
	Alquiler de Carpa para tarima 6x6 metros	1	Realizar gestión para certificación de Produción de eventos	131 gestiones de tramites de permisos certificados	copia de los documentos de certificaciones realizados
	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2)	1			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación.				
	Alquiler set de iluminación (X 12 PAR LED)	1			
	Alquiler de tablones 1.80X60	12			
	Alquiler de sillas para Espacio Recuperado (Incluye Transporte)	100			
	Alquiler de carpa modulo 12x18 para ubicación de asistentes (Transporte Incluido)	1			
	Presentador	1			
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	1			
	Brindar apoyo logístico para la organización del evento	10			
	Baños Móviles	2			
	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	1			
Realizar la producción de	**Actividad 2. Logística y producción del evento - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los eventos san Isidro	Alquiler de Carpa para tarima 6x6 metros	1	Realizar gestión para tramites ,permisos y certificaciones	131 gestiones de tramites de certificaciones	
	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación.	1			
	Alquiler set de iluminación (X 12 PAR LED)	1			
	Alquiler de tablones 1.80X60 (Incluye Transporte)	12			
	Alquiler de sillas para el evento cultural (Incluye Transporte)	100			
	Alquiler de carpa modulo 12x18 para ubicación de asistentes (Transporte Incluido)	1			
	Presentador	1			
	Baños Móviles	1			
	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	1			
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el	2			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	espacio de la puesta en escena				
	Brindar apoyo logístico para la organización del evento	10			
Adquirir servicio de los organismos de socorro	**Actividad 1. Organismos de socorro - fiestas patronales - Virgen del Carmen**				
Realizar entrega de reconocimiento a los artistas participantes de los eventos			Realizar entrega de 36 racionamientos a los artistas del evento	9 tramites realizados para el eventos	Registro fotográfico copia de los documentos del trámite realizado
	Organismos de socorro	1			
	Bomberos	1			
	Dagma	1			
	Actividad 2. Organismos de socorro - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino				
	Organismos de socorro	1			
	Bomberos	1			
	Dagma	1			
Realizar el trámite de licencias y permisos	Actividad 1. Fiestas Patronales - Virgen del Carmen				
	Derechos de autor (Sayco y Acimpro)- fiestas patronales	1			
	Actividad 2. Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	1			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Derechos de autor (Sayco y Acimpro) - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	1			
adquirir servicio de aseo	**Actividad 1. Fiestas Patronales - Virgen del Carmen**				
	PGIRS - fiestas patronales	1	Realizar gestión y tramite de permisos	3 tramites de permisos realizados	copia de los documentos de trámite de permisos
	Aseo antes, durante y después del evento - fiestas patronales	2			
	Actividad 2. Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino				
	PGIRS -Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	1	Realizar gestión y tramite de permisos	3 tramites de permisos realizados	
	Aseo antes, durante y después del evento - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	2			

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo estimado será de hasta cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir será por la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 656.156.600) M/CTE incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El aporte a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del 20,17% equivalente a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($172.039.942) del valor total del convenio, de las actividades para fortalecer el proyecto de inversión requeridas por la Secretaría

En caso de alguna de las ESAL interesadas sea la única en realizar un aporte igual o superior al 30% que equivale CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($196.846.980) del valor total del convenio el proceso de selección se realizará de manera directa, previa aprobación de todos los requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.

10.5 FORMA DE DESEMBOLSO

La Secretaría de Cultura pagará al Asociado el valor del contrato mediante dos (02) cuotas parciales y una (01) cuota final, previa verificación del cumplimiento del objeto y actividades del convenio, así´ como de la presentación de los soportes correspondientes.

Primera cuota (40%): Se desembolsará una vez el Asociado haya entregado y obtenido la aprobación del plan de trabajo, cronograma de actividades y contratación de los artistas. Esta cuota corresponderá al 10% de las actividades del convenio y equivaldrá´ al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio.

Segunda cuota (30%): Se pagará una vez se acredite el cumplimiento del sesenta por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciento (60%) de las actividades del convenio, certificadas a satisfacción por el supervisor, y corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Cuota final (30%): Se liquidará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, verificadas a satisfacción por el supervisor. Esta cuota será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Para cada desembolso, el Asociado deberá:

Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio,

- Plan de trabajo

- Cronograma de actividades a desarrollar en las comunas 11, 13 y corregimiento de Navarro, con previa aprobación de la supervisión y/o interventoría.

- Elaboración de piezas gráficas (volantes, afiches, pendones, videos del perifoneo para cada comuna 11,13 y corregimiento de Navarro que lo requieran según su presupuesto detallado o aportes que tenga el asociado).

Presentación de personal mínimo requerido, hojas de vida y contratos.

Segunda cuota (30%): Se pagará una vez se acredite el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, certificadas a satisfacción por el supervisor, y corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Presentar ejecución técnica mínima del 70% de las actividades a realizar en el marco del convenio, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio.

- Presentar ejecución financiera del 100% del primer desembolso, con sus respectivos soportes contables y financieros, entre los cuales se deberá evidenciar el pago realizado a los cultores a los artistas contratados para el desarrollo del proceso de formación artístico y cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Presentar informe técnico y financiero, los cuales deberán estar aprobados previamente por el supervisor del convenio.

presentar caracterización de artistas que se presentarán en las comunas 11,13 y corregimiento de Navarro, con sus respectivos documentos de identidad de la población.

Presentar permisos gestionados y proveedores a contratar los servicios logísticos de los eventos.

• Presentar el 10% causado del segundo desembolso, previamente aprobado por el supervisor del convenio.

• Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

Cuota final (30%): Se liquidará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, verificadas a satisfacción por el supervisor. Esta cuota será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Presentar la ejecución técnica del 100% del convenio, mediante informe técnico presentado por el ASOCIADO, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio

• Presentar informe técnico y financiero con el 100% del convenio causado y cancelado presentando los respectivos soportes contables y financieros del convenio al supervisor y/o interventor. El cual deberá estar previamente aprobado por el.

Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

- Presentar cuenta de cobro o factura electrónica en cada cuota a presentar
- Acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio mediante informe detallado, con soportes verificables y certificación del supervisor en cada cuota a presentar
- Estar al día en los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentando los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente en cada cuota a presentar.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar a la suspensión del pago hasta que se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión del convenio

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo desembolso que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

TABLA DE DESCUENTOS

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique y es una lista enunciativa pero no exclusiva de las deducciones que se podrían aplicar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
PRO-CULTURA -EC MAYOR A UVT 4.072 (MAYOR A $191.648.680)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MENOR A 2.196UVT (MAYOR A $1 Y MENOR A$103.354.740)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MAYOR O IGUAL A 2.196UVT (MAYOR O IGUAL A$103.354.740)	3.5%
PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%
PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
PRO-HOSPITAL -EH	1.0%
PRO-UNIPACIFICO -UN TODO TIPO DE CONTRATO	0,5%
IMPUESTO AL TIMBRE APLICABLE AL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE CULTURA	0,5%

Los recursos entregados por la Secretaría de Cultura deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

Si al término del convenio después de la liquidación de este, resulta saldo a favor de la entidad, este saldo le será devuelto. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de los desembolsos establecidos por la entidad.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del oferente adjudicatario con ocasión de la ejecución del convenio, sin perjuicio de aquellas que apliquen por la naturaleza del convenio y o tipología contractual y que no se encuentren enunciadas en los documentos del proceso.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

En virtud del presente Convenio de asociación, LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones específicas: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el Esal tendrá, entre otras, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y documentos del proceso de la Secretaría de Cultura.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
6. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
7. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o Esal, aun después de terminado el proyecto.
10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
11. Los compromisos, actividad y/o obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
12. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

13.Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.

14.Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

15.Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

16.Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el Esal, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

17.Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

18.Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.

19.Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El Esal deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el Esal deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. 20.Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del Esal para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL Esal se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. 21.Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO, la cual deberá de ser exclusiva para los recursos del convenio con estatus de inembargabilidad.

22.El Esal deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

23.La Esal deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo (en caso de que haya lugar). Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura. 24.Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago.

25.Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

26.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

27. Al final de la ejecución del convenio, el asociado deberá de entregar un estudio de impacto detallado en donde se identifique la población efectivamente impactada.

10.8 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
2. Entregar al supervisor(a) del convenio la información relativa de las adquisiciones de bienes y servicios necesarias que se suscriban para el desarrollo de la programación, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con autorización previa del supervisor o del comité técnico operativo.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7. Todo lo concerniente a la visualización de los eventos artísticos y culturales, debe ser concertado con la Secretaria de Cultura, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.
8. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
9. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
10. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía y destinación.
11. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali , sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

12. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
13. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
14. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio.
15. El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
16. Aportar copia digital de los listados de asistencia y ficha de caracterización de artistas, expositores y cadena de valor del festival, organizados de conformidad a los lineamientos establecidos por Gestión Documental.
17. Consolidar la información de los formatos de caracterización de la población impactada con el desarrollo del convenio.
18. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
19. Garantizar la protección de los derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el asociado debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción, para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de cesión de derechos.
20. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
21. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del personal puesto a disposición del servicio. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado. El asociado, se responsabiliza de la ejecución del contrato o convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.

22. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
23. El asociado se compromete a cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique. B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Cuando aplique. D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique. E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique. F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
24. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".

25. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
26. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del CONVENIO.

10.9 COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispuso:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad, es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017 que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes, sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional, cuenta con experiencia en el desarrollo de formación artística y fortalecimiento de las organizaciones artísticas y cultural, que con sus aportes contribuya a optimizar los recursos destinados para el desarrollo del proyecto, fortaleciendo la oferta cultura en el Distrito de Santiago de Cali.

Así las cosas, la secretaria de cultura determina la viabilidad de adelantar el presente proceso con fundamento en el Decreto 092 de 2017 de acuerdo con las recomendaciones del estudio del sector en el cual se puede identificar que existen Entidades Sin ánimo de Lucro de carácter cultural que tiene como propósito, objeto o misión desarrollar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programas APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA COMUNA 11 Ficha EBI 26005707, PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 13 Ficha EBI 26005696, PROMOVER LOS ESPACIOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO ficha EBI 26005690 vigencia 2025. en este sentido la secretaria de cultura, identifica que algunas de las funciones o cometidos asignados por Ley como por ejemplo “Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas y Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.” En virtud de lo anterior, se fundamenta jurídicamente la modalidad de contratación a emplear.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

11.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Objeto: La Secretaría Distrital de Cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 11, 13, y corregimiento de navarro del Distrito de Santiago De Cali.				
BP-26005690	**APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE CALI 2025**			
ITEM	**ACTIVIDADES**	**unidad de medida**	**cantidad**	
Fiestas Patronales - Virgen del Carmen del corregimiento				
1.1	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario para divulgación de las fiestas patronales	numero	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2	Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino del corregimiento. Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario para Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	numero	1	
1.3	Reconocimiento monetario a las diferentes a orquestas compuestas por 8 o más integrantes para las fiestas patronales	numero	1	
1.4	Reconocimiento monetario a las agrupaciones artísticas de entre 4 a 7 integrantes, originarios del corregimiento de navarro, para las fiestas patronales	numero	7	
1.5	Reconocimiento monetario a solistas, originarios del corregimiento de navarro, para las fiestas patronales	numero	4	
1.6	Reconocimiento monetario a las diferentes a orquestas compuestas por 8 o mas integrantes para la Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	numero	1	
1.7	Reconocimiento monetario a las agrupaciones artísticas de entre 4 a 7 integrantes, originarios del corregimiento de navarro, para la Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	numero	8	
2	**Logística y producción del evento - fiestas patronales - Virgen del Carmen**			
2.1	Alquiler de Carpa para tarima 6x6 metros	numero	1	
2.2	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación.	numero	1	
2.3	Alquiler set de iluminación (X 12 PAR LED)	numero	1	
2.4	Alquiler de tablones 1.80X60	numero	12	
2.5	Alquiler de sillas para Espacio Recuperado (Incluye Transporte)	numero	100	
2.6	Alquiler de carpa modulo 12x18 para ubicación de asistentes (Transporte Incluido)	numero	1	
2.7	Presentador	numero	1	
2.8	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	numero	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.9	Brindar apoyo logístico para la organización del evento	numero	10	
2.10	Baños Móviles	numero	2	
2.11	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	numero	1	
2	**Actividad 2. Logística y producción del evento - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino**			
2.1	Alquiler de Carpa para tarima 6x6 metros	numero	1	
2.2	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación.	numero	1	
2.3	Alquiler set de iluminación (X 12 PAR LED)	numero	1	
2.4	Alquiler de tablones 1.80X60	numero	12	
2.5	Alquiler de sillas para Espacio Recuperado (Incluye Transporte)	numero	100	
2.6	Alquiler de carpa modulo 12x18 para ubicación de asistentes (Transporte Incluido)	numero	1	
2.7	Presentador	numero	1	
2.8	Baños Móviles	numero	2	
2.9	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	numero	1	
2.10	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	numero	1	
2.11	Brindar apoyo logístico para la organización del evento	numero	10	
3	**Actividad 1.1.3 Organismos de socorro - fiestas patronales - Virgen del Carmen**			
3.1	Organismos de socorro	numero	1	
3.2	bomberos	numero	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.3	dagma	numero	1	
2	**Actividad 2. Organismos de socorro - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino**			
2.1	Organismos de socorro	numero	1	
2.2	bomberos	numero	1	
2.3	dagma	numero	1	
4	**Actividad 1.1.4. Fiestas Patronales - Virgen del Carmen**			
4.1	Derechos de autor (Sayco y Acimpro)- fiestas patronales	numero	1	
2	**Actividad 2. Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino**			
2.1	Derechos de autor (Sayco y Acimpro) - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	numero	1	
5	**Actividad 1. 1.5 Fiestas Patronales - Virgen del Carmen**			
5.1	PGIRS - fiestas patronales	numero	1	
5.2	Aseo antes, durante y despues del evento - fiestas patronales	numero	1	
6	**Actividad 2.1.6 Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino**			
2.1	PGIRS -Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	numero	1	
2.2	Aseo antes, durante y despues del evento - Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino	numero	1	
Subtotal				
BP-26005707	**COMUNA 11 - ESPACIO PÚBLICOS RECUPERADOS 2025 DE SANTIAGO DE CALI**			
ITEM	**ACTIVIDADES**	**unidad de medida**	**cantidad**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	**Realizar diseño de material publicitario para divulgar por redes sociales.**			
1.1	Diseño y divulgación de pieza publicitaria de forma virtual para cada uno de los encuentros artísticos de la comuna 11	numero	60	
2.	**Desarrollo de los encuentros para la promoción de espacios públicos de los 22 espacios de la comuna (San Carlos, Maracaibo, Independencia, La Esperanza, Urbanización**			
2.1	Alquiler de tarima con carpa de 6x6	numero	22	
2.4	Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	numero	22	
2.3	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	numero	22	
2,4	Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	numero	22	
2.5	Alquiler de baños (1 baños por espacio recuperado)	numero	22	
2.6.	Alquiler de baños para personas con movilidad reducida (1 baño por espacio)	numero	22	
2.7	Derechos de autor	numero	22	
2.8	Organismos de socorros	numero	22	
2.9	Bomberos	numero	22	
2.10	Dagma	numero	22	
2.11	Aseo antes, durante y después de terminado el evento	numero	22	
2.12	PGIRS	numero	22	
2.13	Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas (2 solistas por espacio recuperado)	numero	22	
214	Presentación artística de grupos del Adulto Mayor de la comuna 11	numero	22	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.15	Presentación artística de grupo de danza y\o música folclórica (para todos los grupos poblacionales) mínimo de 5 personas max. 10	numero	22	
2.16	Presentación de agrupación de música y\O danza urbana MIN 5 PERS MAX. 10	numero	22	
2.17	Presentación de grupo de bailarines de salsa MIN 2 PAREJAS	numero	22	
2.18	Presentación de orquesta de la comuna 11	numero	22	
2.19	Alquiler de 50 sillas plásticas sin brazo para cada espacio recuperado (22 eventos) (Incluido el transporte)	numero	22	
2.20	Alquiler de tablón de 1.80x60	numero	22	
2.20	Informe fílmico de todo el proceso de promoción cultural	numero	1	
2.21	Servicio de Hidratación botella plástica de agua 500ml	numero	1387	
2.22	Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	numero	22	
2.23	Apoyo logístico	numero	44	
Subtotal				
BP-26005696	**Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 13 DE SANTIAGO DE CALI**			
ITEM	**ACTIVIDADES**	**unidad de medida**	**cantidad**	
3	**Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 13**			
3.1	Realizar diseño de material publicitario para divulgar por redes sociales.	numero	1	
3.2	Realizar el diseño de afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	numero	1	
3.3	**ACTIVIDAD 1. Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical de la comuna 13**			
3.4	Alquiler de tarima 10mx10m con carpa	numero	10	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.5	Alquiler de set de luces y reflectores para tarima, máquina de humo	numero	10	
3.6	Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con 18 micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	numero	10	
3.7	Realizar instalación de acometida de energía para los equipos en el espacio de la puesta en escena (1 acometida por espacio)	numero	10	
3.8	Realizar la presentación de la agenda cultural y artística por espacio	numero	10	
3.9	Realizar logística para la producción del evento (8 Apoyos logísticos por espacio)	numero	10	
3.10	Realizar trámite de permiso de Dagma	numero	10	
3.11	Realizar trámite de derechos de autor (Sayco y Acimpro)	numero	10	
3.12	Realizar trámite de permiso ante bomberos	numero	10	
3.13	Realizar trámite de plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)	numero	10	
3.14	Solicitar acompañamiento de organismos de socorro con ambulancia (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	numero	10	
3.15	Realizar el aseo antes, durante y después del encuentro artístico(1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	numero	10	
3.15	Alquiler de sillas plásticas cuatro patas sin brazos, incluye transporte (200 sillas por cada espacio promovido con agenda cultural y artísticas)	numero	2000	
3.15	Alquiler de baños móviles (Baños para hombre y mujer) (2 Baños por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	numero	12	
3.16	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD) (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	numero	10	
3.16	Alquiler de equipo de sonido de 1500W (Actividades infantiles complementarias) (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artística)	numero	10	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.17	Adquirir servicio de hidratación (botella plástica de agua 500ml) (Para los 12 espacios promovidos con agenda cultural y artística)	numero	2000	
3.17	Apoyar con reconocimiento para agrupaciones de danzas folclóricas	numero	13	
3.18	Brindar reconocimiento para agrupaciones de danzas andina	numero	10	
3.19	Brindar reconocimiento para agrupación musical (máximo 4 personas)	numero	10	
3.20	Brindar reconocimiento para agrupaciones bailes modernos	numero	10	
3.21	Brindar reconocimiento para cantantes solista con pista	numero	10	
3.22	Brindar reconocimiento para Bandas marciales	numero	10	
3.23	Brindar reconocimiento para humoristas	numero	10	
3.24	Brindar reconocimiento para agrupaciones orquestales (mínimo 11 personas)	numero	10	
3.25	Brindar reconocimiento para los payasos clown	numero	10	
3.26	Bridar reconocimiento para show de magia	numero	10	
3.27	Brindar reconocimiento para el show de marionetas	numero	10	

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Ver anexo denominado " MATRIZ DE SEGUIMIENTO COMUNAS 11,13 Y CORREGIMIENTO DE NAVARRO"

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

CAPACIDAD DE LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la convocatoria pública en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Las personas jurídicas nacionales presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, bien sea del domicilio principal y del domicilio de la sucursal o de la agencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en la cual se relacione directamente con el presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del convenio, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más, salvo que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Para efectos del presente proceso, se requiere que la entidad proponente cuente con oficina establecida en la ciudad de Cali, condición que deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali. En caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá contar, igualmente, con oficina en dicha ciudad, también registrada ante la Cámara de Comercio de Cali.

Adicionalmente, dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la entidad proponente deberá tener inscrito el siguiente código CIIU, relacionado directamente con el objeto del proceso en caso de consorcio o unión temporal uno de los integrantes puede cumplir con dicha actividad CIIU:

Actividad principal: Código CIIU 9499 – Otras actividades de asociaciones n.c.p.

Nota: En caso de que el certificado de existencia y representación legal no cuente con la información antes descrita, el proponente deberá presentar los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con el propósito de que la secretaría de cultura valide la información pertinente respecto a su capacidad jurídica.

13.1.2 Autorización para contratar

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el convenio, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para las Uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

13.1.3 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

EL proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la misma. Si la libreta fue expedida en una vigencia de documento de identidad que no corresponda a la cédula, deberá aportar para efectos de la validación. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

13.1.4 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Secretaría de Cultura, en el anexo N° 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando la Secretaría de Cultura lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales sea directamente o por intermedio de agencias o sucursales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio celebrarse.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Secretaría de Cultura, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

13.1.5 Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 6 y/o Anexo No 7)

En el evento que dos o más ESAL se presenten ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada integrante deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un (1) año más. No se aceptará la figura de consorcios o uniones temporales cuando uno o más de sus integrantes no tengan la calidad de Entidad sin Ánimo de Lucro.

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Cultura. En caso de no señalarse la extensión de su participación de forma detallada y diferenciada de los otros integrantes, se entenderá que la propuesta es presentada como consorcio.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del convenio y un (01) año más. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4. Presentar una participación total e igual al 100%.

5. Establecer una responsabilidad solidaria entre todos los integrantes del proponente plural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del convenio.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del convenio.

8. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en convenios, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza: “El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 6 0 7.

13.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el número de identificación tributaria NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del convenio, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quien se facturará y deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

13.1.7 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deben encontrarse reportados en el boletín de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deberán estar reportado disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

I. Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificación por parte de la entidad)

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Verificación por la entidad)

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran y del representante de la unión temporal o del consorcio.

LA SECRETARIA DE CULTURA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el convenio, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

III. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13.1.8 Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo No. 3)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, reportando el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 3, debidamente firmado por el representante legal y/o el contador y/o el revisor fiscal, según corresponda, será suficiente para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que, el proponente persona jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicará esta circunstancia en la mencionada certificación.

13.1.9 Compromiso Anticorrupción y/o transparencia (Anexo No. 4)

El proponente debe diligenciar el anexo No. 4 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Secretaría de Cultura, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

13.1.10 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No 5)

El proponente debe diligenciar el anexo 7, donde se estableció declaración bajo la gravedad de juramento de que los miembros de la junta directiva, la ESAL o el representante Legal NO se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

13.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento del presente numeral el proponente deberá suscribir el Anexo 1 en donde se establece el siguiente texto “Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que leí las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de selección y me comprometo a cumplir el objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, presentar los documentos del personal mínimo requerido.

13.2.1 Idoneidad

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

- Que tenga experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de contratos y/o convenios. Esta experiencia debe ser verificable mediante certificaciones y contratos donde se detallen de manera clara las actividades desarrolladas

13.3 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos/convenios con su respectiva acta de liquidación (Cuando aplique) cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial. Solo se considerarán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aquellos contratos y/o convenios que hayan sido ejecutados total o parcialmente desde el año 2023 hasta la fecha de cierre del presente proceso, con el propósito de garantizar la actualidad y pertinencia de la experiencia frente al objeto contractual.

1. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con la atención de eventos culturales y recreativos, con una cobertura mínima de 5000 beneficiarios.

2. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con la logística certificada por una entidad estatal que, dentro de sus actividades, tenga, alimentación, refrigerio, servicio de transporte.

3. Que al menos una (1) experiencia esté dirigida a la elaboración de las memorias de un proyecto, financiados con recursos públicos.

4. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con actividades logísticas de atención en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.

5. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con la atención a personas con discapacidad.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando certificaciones y/o actas de liquidación.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica deben contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Teléfonos y dirección del contratante.
3. Fecha de iniciación del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato.
6. Valor

La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrá en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

Nota 1: La Secretaría de Cultura, Cuando la experiencia corresponda al sector privado deberá presentar certificación con su contrato o acta de liquidación o terminación y su factura electrónica.

Nota 2: Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales las certificaciones que pretendan acreditar experiencia no serán tenidas en cuenta, cuando ésta, sean expedidas por los integrantes del proponente plural que pretendan participar en el proceso.

Nota 3: Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del plural o ambos puede cumplir con la experiencia general y específica.

NOTA 4: CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del futuro convenio de asociación, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia para dirigir los talleres de formulación de proyectos que solicitan los artistas y gestores culturales de la ciudad y adicionalmente que cuente con la estructura, equipo de apoyo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el convenio para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades encomendadas.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Coordinador proyecto (1)	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas, administrador logístico, contador público, abogado Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en coordinación o ejecución en gerencia de proyectos sociales y/o comunitarios y/o culturales	Uno (1)
Apoyo a la coordinación (1)	Profesional con título en historia o trabajo social o psicólogo o sociología. Deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional	Tres (3) años de experiencia coordinación o apoyo a la coordinación en ejecución de proyectos culturales y comunitarios y/o sociales	Dos (1)
Apoyo Financiero (1)	Técnico o tecnólogo en gestión Contable	10 meses de experiencia	Uno (1)
Apoyo Jurídico Del Proyecto	Un (1) profesional en derecho. Deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia profesional específica mínima de (2) años en temas de acompañamiento jurídico en proyectos culturales, comunitarios. y/o sociales	Uno (1)
DISEÑADOR GRÁFICO O AFINES	Un (1) profesional, técnico o tecnólogo en las artes del diseño o afines	Experiencia específica mínima de (2) años en temas de diseño e impresión de cartillas, folletos entre otros, de proyectos sociales o culturales.	Uno (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Cultura y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

De esta manera, se pretende evidenciar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio, y el proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cedula
- Copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna “Experiencia Exigida” - específica, según el cargo y perfil.
- La experiencia general se acreditará después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite (según el caso). La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. Por otro lado, en caso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que la acreditación de dicha experiencia se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado..

- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del asociado a quién se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

NOTA 1. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenido en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del convenio deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta, y ser aprobado por el supervisor. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la SECRETARÍA DE CULTURA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 3. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 4: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el asociado deberá informar dicha situación a la entidad, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

NOTA 5: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a la SECRETARÍA DE CULTURA, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 6: La documentación de este personal se deberá presentar con la propuesta, junto con el anexo 16 “personal mínimo requerido”

NOTA 7: La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 8: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 9: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Asociado contrata personal adicional, éste correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Asociado utilice en la ejecución del convenio.

METODOLOGÍA

La Secretaría de Cultura solicitará a los oferentes la presentación de una propuesta metodológica, la cual será un requisito tanto habilitante como ponderable dentro del proceso. Esta exigencia se encuentra respaldada por lo dispuesto en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Contratación de Colombia Compra Eficiente, que permiten a las entidades establecer criterios técnicos y cualitativos orientados a seleccionar la oferta más favorable, garantizando la calidad, la pertinencia y la coherencia con el objeto contractual. Dicha propuesta metodológica deberá ser clara, viable y coherente con las condiciones técnicas, territoriales y culturales del proceso.

Nota: Ver anexo

13.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EFICIENCIA

El proponente, deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y de eficiencia mediante estados de situación financiera, estado de resultados y la información relacionada con gastos de implementación de proyectos y gastos de funcionamiento de la ESAL para la vigencia 2024.

Indicadores de capacidad financiera habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1,89
Índice de endeudamiento.	≤ 0,51
Razón de cobertura de interés.	≥ 33,57

Además de los indicadores de capacidad financiera las ESAL interesadas en el proceso de selección deberá mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula a aplicar con información de 2024:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la verificación de los requisitos antes mencionados será necesario la presentación de la siguiente documentación:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal debidamente auditados anexando tarjeta profesional de quien los firma y avala.
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Certificación Bancaria

La Certificación bancaria con saldo y anexo de recurso en dinero. En caso de que la propuesta económica incluya aportes en dinero, el oferente deberá presentar la certificación bancaria con saldo con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde se evidencie el recurso económico ofrecido. De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO (COMPROMISO APORTES EN DINERO) la cual deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (Cuando esté obligado) y contador público y representante legal en la conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto según priorización que efectúe el comité y en caso de aportes en dinero deberá presentar el Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO (COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE).

13.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

13.6 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NO APLICA

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 OFRECIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Atendiendo que el Decreto 092 de 2017, indica que para la aplicación de la selección objetiva para la celebración del convenio de asociación deberá realizarse dependiendo del ofrecimiento que realicen la o las ESAL interesadas en la ejecución del programa, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Secretaría de Cultura debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 para efectos de identificar la Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta y el puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
1	La Secretaría de Cultura solicitará a los oferentes la presentación de una propuesta metodológica, la cual será un requisito tanto habilitante como ponderable dentro del proceso. Dicha propuesta deberá ser coherente con el objeto y las condiciones del proceso en el que se participe.	Muy coherente 35%	35
		Poco coherente 20%	
		No es coherente 0%	
2	Aporte de la ESAL		25
3	La Entidad que garantice el desarrollo (20 talleres) desarrollados en la metodología		20
4	Apoyo financiero deberá acreditar su condición de madre cabeza de familia mediante documento autenticado ante notaría, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento dicha condición, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, por la cual se expide la norma para el apoyo a la mujer cabeza de familia.		10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	Coordinador proyecto, deberá contar con una especialización en Derecho Administrativo	10
TOTAL PUNTOS		100

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado. La calificación está determinada de la siguiente manera:

Nota: Se anexa la metodología, el proponente deberá: diligenciar en su orden lógico

14.1.1 PROPUESTA METODOLÓGICA

La Secretaría de Cultura solicitará a los oferentes la presentación de una propuesta metodológica, la cual será un requisito tanto habilitante como ponderable dentro del proceso. Esta exigencia se encuentra respaldada por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Contratación de Colombia Compra Eficiente, que permiten a las entidades establecer criterios técnicos y cualitativos orientados a seleccionar la oferta más favorable, garantizando la calidad, la pertinencia y la coherencia con el objeto contractual. Dicha propuesta metodológica deberá ser clara, viable y coherente con las condiciones técnicas, territoriales y culturales del proceso.

ITEMS		DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
1	PROPUESTA METODOLÓGICA 100%	La Secretaría de Cultura solicitará a los oferentes la presentación de una propuesta metodológica, la cual será un requisito tanto habilitante como ponderable dentro del proceso. Dicha propuesta deberá ser coherente con el objeto y las condiciones del proceso en el que se participe.	Muy coherente 35%	35
			Poco coherente 20%	
			No es coherente 0%	

Muy coherente: con el objeto y las condiciones del proceso: presenta una estructura lógica, clara, y responde adecuadamente a los requerimientos técnicos, territoriales y culturales. (50 puntos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Poco coherente: la propuesta es general o ambigua, tiene una estructura poco clara, y responde parcialmente a las condiciones del proceso. (20 puntos)

No coherente: no cumple con las condiciones técnicas o culturales requeridas, y su estructura es deficiente. (0 puntos)

La ESAL deberá presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto debidamente diligenciado, que incluya la descripción metodológica y los alcances de la propuesta.

La entidad evaluará la solidez formal y conceptual de la propuesta, verificando la coherencia general del proyecto y de cada uno de sus componentes, tales como: antecedentes de la entidad, objetivos, descripción, metas e indicadores, actividades, metodología y productos.

La propuesta deberá contener un planteamiento metodológico integral y sólido, una estrategia clara, viable y coherente para la vinculación de públicos y beneficiarios. Así mismo, las metas y objetivos deben ser congruentes y estar alineados con el presupuesto definido, el cual debe contemplar el análisis sectorial realizado por la entidad. Además, deberán detallarse de forma clara y específica las actividades propuestas y el valor del aporte que asumirá la ESAL.

La presentación del proyecto deberá realizarse dentro del plazo establecido en el cronograma.

La ESAL deberá adjuntar la hoja de vida y los soportes académicos y laborales de la persona responsable de la coordinación de los componentes del convenio, así como del corrector de estilo y del apoyo administrativo. También se deberá anexar copia de la cédula y la autorización para consulta en el registro de antecedentes por delitos sexuales.

El documento podrá ser objeto de aclaraciones, siempre que estas no impliquen una mejora sustancial de la propuesta ni modifiquen su contenido de fondo.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional SECOP II el valor de su oferta económica, incluyendo tanto el aporte de la Secretaría de Cultura como el de la ESAL (ya sea en especie o en efectivo). Estos aportes también deberán estar expresamente descritos en la propuesta metodológica.

Tanto la propuesta como sus anexos deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procederá conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", vigente desde el 19 de noviembre de 2018.

Nota: Ver anexo

14.1.2 APORTES

La Secretaria de Cultura asignará hasta un máximo de 25 puntos en este criterio. Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del convenio (aporte de la Secretaría y aporte de la ESAL).

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo Nº 2A y 2B.

El Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO corresponde a la PROPUESTA ECONÓMICA del proponente y deberán ser diligenciado, los valores expresados deben estar expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice LA SECRETARÍA DE CULTURA y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga LA SECRETARÍA del Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO.

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 30% del valor total del convenio, (Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO) es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($196.846.980), el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. En caso de que sus aportes sean en dinero deberá presentar **la certificación bancaria (no es subsanable)** donde se evidencie el ofrecimiento realizado. La certificación bancaria hace parte de la propuesta económica y por consiguiente no es subsanable. La certificación bancaria deberá ser presentada en un archivo independiente, sin documentos unidos o anexos, en formato PDF, la Entidad de forma oficiosa puede realizar acciones de validación de autenticidad y/o veracidad de la certificación bancaria, en caso de inconsistencias el proponente dentro del término otorgado por el equipo evaluador deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

remitir la información y documentos soportes que permitan evidenciar la validez y veracidad del documento, lo anterior con fundamento en el principio de transparencia que rige las actuaciones en el proceso de selección.

LA SECRETARIA DE CULTURA de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro de los costos inherentes a la ejecución del convenio y los costos que conlleven el cumplimiento de compromisos generales y específicos, la descripción del mismo fue tenida en cuenta por lo proveedores cuando fue realizada la solicitud de información a proveedores.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo “Discriminación de Aportes”. Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO

NOTA 1: El asociado debe cumplir con un aporte mínimo definido en el Anexo No 2A PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 20,17% equivalente a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($172.039.942).

NOTA 2: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tienen disponible dentro de su capacidad los elementos y servicios ofrecidos. En todo caso el proponente deberá aportar elementos que permitan a la Entidad verificar la existencia de los aportes en especie que ofrezca, la Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia de los elementos de acuerdo con la naturaleza de estos, durante la fase de evaluación de propuestas.

14.1.3 TALLERES (20 PUNTOS)

El proponente que promueva y fortalezca las expresiones artísticas y/o culturales del Distrito de Santiago de Cali, lo cual deberá ser verificable mediante soportes que respalden su experiencia en este ámbito.

Factor: técnico	Puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad que garantice el desarrollo (20 talleres) relacionado con contenidos artísticos y/o escénicos en los territorios y carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL o proponente plural, indicando de forma clara el número de talleres a desarrollar.	20
La Entidad que garantice el desarrollo de agenda académica (15 talleres) relacionado con contenidos artísticos y/o escénicos en los territorios y carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL o proponente plural, indicando de forma clara el número de talleres a desarrollar.	10

14.1.4 PUNTOS APOYO FINANCIERO (10 PUNTOS)

La Secretaría otorgara 10 puntos al proponente que proponga en su personal mínimo requerido en el cargo del Apoyo financiero sea madre cabeza de familia y lo certifique mediante documento autenticado ante notaría, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento dicha condición, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, por la cual se expide la norma para el apoyo a la mujer cabeza de familia.

14.1.5 PUNTOS PARA COORDINADOR DEL PROYECTO (10 PUNTOS)

La Secretaría otorgará 10 puntos al proponente que proponga en su personal mínimo requerido en el cargo del Coordinador proyecto, cuente con una especialización en Derecho Administrativo

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles, de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso, de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre, cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:

“2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)

“5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)"

El proponente deberá presentar anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[1], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito.

15 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo, de conformidad con la ficha BP-26004731

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del contrato.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Que el proyecto no impacte y genere beneficios en la población objetivo.
4. Posibles inasistencias de la población objetivo.
5. Cancelación y/o aplazamiento de las actividades por fuerza mayor.
6. Desequilibrio Económico por variación de precios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector

16 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

A continuación, se describe cada una de las garantías:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

•Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

•Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
● Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
● Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
● Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
● Cobertura expresa de amparo patronal.
● Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONTRATO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIOS adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.
Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17 ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

20 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993; Ley 397 de 1997 artículos 17 y 20, la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, demás normas que las complementen o modifiquen, los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y demás normas de índole Legal y Nacional que se refieran al contrato en estudio y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

MARCO LEGAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:
Artículo 27 Señala que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los beneficios que de él resulten" Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 15 indica que:

Artículo 15
"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
Colombia aprobó este pacto en 1968 (Ley 74) y lo ratificó el 29 de octubre de 1969.

Ley 70 de 1993
Reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana;
Artículo 2 (Ley 397 de 1997)

"…la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

21 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato

conmutativo." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MAYRA ALEJANDRA EPE NARVAEZ
Rol Jurídico

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ
Rol Técnico

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MIGUEL ANGEL ZAPATA FONTECHA
Rol Financiero

Proyectó: Mayra Alejandra Epe Narváez- Contratista secretaria de cultura
Revisó: Julián David Soto Rovira - Contratista secretaria de cultura
Edwin Nilson Quiñones Montaño - Jefe Unidad Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.